

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO LAUSANA PROPIEDAD HORIZONTAL contra YULI FERNANDA LOSADA SUAZA y las menores ANA MARIA SILVA LOSADA Y MISHELL YURANY SILVA LOSADA, quienes son representadas legalmente por su señora madre YULI FERNANDA LOSADA SUAZA. Rad. No. 110014003020-2020-00669 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: CORRÍJASE el poder especial aportado, toda vez que este va dirigido al Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad

SEGUNDO: ALLEGUESE La prueba de Representación Legal de las menores ANA MARIA SILVA LOSADA Y MISHELL YURANY SILVA LOSADA, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 85 del Código General del Proceso

TERCERO: INDIQUESE bajo juramento como se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

CUARTO: del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 019 Hoy doce (12) de marzo de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

029dc18816e25851d25aa52e08d558da7a204832c4d1b58ed5ae7b03fdb0629a

Documento generado en 11/03/2021 05:09:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>